

INFORME DE GESTIÓN PROCESO DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS I TRIMESTRE VIGENCIA 2023

En virtud de lo establecido en la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”* expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, del anexo de la presente Resolución la cual indica entre otros aspectos (...) *deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.*

Así mismo, el instructivo No. 002 del 1º de diciembre de 2022 *“Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del período contable 2022-2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”* en el numeral 2.3-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se indican algunos aspectos relacionados con la conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas, encaminados a minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional. Es importante señalar, que el instructivo anual de la Contaduría General de la Nación establece la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas, referente a que *“Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”*

De otra parte, se observó la normatividad establecida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la elaboración de la conciliación de operaciones recíprocas, así:

Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 *“Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas”*, mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del *“Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas”*.

febrero de 2022 *“Alcance Circular Externa 07 del 02 de mayo 2018 “Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento cuentas recíprocas”*.

Así las cosas, en el proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de Contabilidad realiza las siguientes

actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, verificando las transacciones, hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones, así:

1. Circularización de Operaciones Recíprocas:

Se circularizó a través de correo electrónico los saldos de operaciones recíprocas con corte marzo de 2023 en el formato establecido por la entidad, a 12 entidades del estado del Orden nacional y territorial, con los valores a reportar por el Fondo Adaptación ante la Contaduría General de la Nación con corte 31 de marzo de 2023.

En el correo enviado a las entidades de la circularización de operaciones recíprocas se remite el formato 7-GCC-F-01-Conciliación Cuentas Recíprocas implementado por el Fondo Adaptación donde se relacionan los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación y se remiten los documentos soporte (Acta de entrega de bienes, resoluciones, detalle de las cuentas por tercero de los saldos que componen la cuenta contable generada del SIIF, entre otros). En caso de presentar diferencias, se solicitan los respectivos soportes para revisión, análisis y proceder a realizar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con corte 31 de marzo de 2023, así:

- Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
- Servicios Postales Nacionales S.A-ADPOSTAL-472
- UNE- EPM Telecomunicaciones S.A.
- Fiduciaria La Previsora

- Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Departamento de Antioquia
- Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)
- DIAN-Recaudadora
- Secretaria Distrital de Hacienda
- La Previsora S.A. Compañía de Seguros

1.1. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 002 del 11 de enero de 2023 de la Contaduría General de la Nación "*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas*", en el numeral 2.2.15.

Reporte de Operaciones Recíprocas por el pago de servicios públicos (...) *Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.*

Por lo anterior, se informó a través de correo electrónico a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. los valores pagados por el FONDO ADAPTACIÓN por servicios públicos, con corte 31 de marzo de 2023-

2. El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo con las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, las cuales corresponden a un conjunto de agrupaciones de subcuentas que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre las ECP. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación, con el fin de evitar la sobreestimación generada por la doble acumulación de valores. Las reglas de eliminación son utilizadas al momento de registrar la información en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA.
3. Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades recíprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

<https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas/estados-financieros/estados-financieros-2023.html>

4. **ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA ENTIDAD PARA LA CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON ENTIDADES TERRITORIALES.**

El Fondo Adaptación es una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, creado mediante Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, encargado de la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, mediante la ejecución de programas nacionales de salud, acueducto y saneamiento básico, vivienda, medio ambiente, reactivación económica, educación, transporte y macroproyectos, que se ubican en un nivel específico de urgencia de impacto.

La Entidad tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Para el cumplimiento del objeto social el Fondo entrega obras a otras entidades públicas del orden nacional y territorial, ante lo cual se circulariza trimestralmente los saldos de operaciones recíprocas a los Municipios, Entidades Sociales del Estado, entre otras, adjuntando el formato de conciliación de operaciones recíprocas implementado por la entidad con los respectivos documentos soporte (Actas de entrega de bienes, resolución, avalúos comerciales, entre otros), para el registro y reconocimiento en los Estados Financieros del Fondo.

En el mes de diciembre de 2022 el Fondo Adaptación realizó reuniones virtuales con los entes territoriales y con el acompañamiento de la Contaduría General de la Nación, donde se reiteró la importancia de reconocer en los Estados Financieros de los entes territoriales los valores de la entrega de los bienes con los documentos soporte enviados por el FONDO, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados en los cortes trimestrales y al final de la vigencia.

La entidad elaboró una base de datos con la información de los municipios, donde se relaciona el nombre del contador, número telefónico de contacto y el email, esta información es una herramienta que nos ha facilitado el proceso de conciliación de operaciones recíprocas con los entes territoriales.

5. RESPUESTA A LA CIRCULARIZACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS DE OTRAS ENTIDADES.

El Fondo Adaptación da respuesta en forma oportuna a los correos recibidos de la circularización de saldos de Operaciones Recíprocas que realizan las demás entidades del estado.

Se dio respuesta a través de correo electrónico, correo certificado a las entidades que se relacionan a continuación: Fiduprevisora, Alcaldía de Fusagasugá, Banco Agrario y Financiera de Desarrollo Territorial-FINDETER.

De otra parte, la U.A.E. DIAN-Función Recaudadora informa a través de correos electrónicos de fechas 04 y 11 de mayo de 2023, que se encuentra en el procesamiento de información y que una vez se efectúe el cierre contable de su entidad, procederá a verificar y constatar los saldos enviados por el Fondo en la circularización de operaciones recíprocas.

6. CONCILIACION DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL (DGCPTN).

Según lo establecido en la Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 "*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas*", mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del "*Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas*". Es preciso señalar, que el Fondo Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos establecidos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

En la conciliación de información de saldos recíprocos con la DGCPYTN con corte marzo de 2023 se presentan 2 partidas en la subcuenta 572080-Recaudos, las cuales se encuentran identificadas y una está pendiente de clasificar al ingreso correspondiente.

7. CONCILIACION DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE

El Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación con el Municipio de Pinchote con corte 31 de diciembre de 2023, se tomó contacto con la Contadora del Municipio y se realizó la conciliación entre las 2 entidades, el cual correspondía a la entrega de obras de La Represa La Laja-Construcción de un talud al pie de la presa-Construcción por \$1.503.677.585,00.



YENNY ROCÍO ACEVEDO FRANCO

Asesor I-Equipo de Trabajo Gestión Financiera -Contabilidad



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FONDO ADAPTACIÓN
ENTIDAD CONTABLE FONDO ADAPTACION 923272393
REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS PRIMER TRIMESTRE 2023
FECHA DE CORTE MARZO 2023

NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	CODIGO CONTABLE	CODIGO ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
	923272393	11012	CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_C	
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	1.3.84.27	923272394	317.353.142.737,01	0.00
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.9.08.01	110505000	102.147.427,00	0.00
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2.4.01.02	041100000	166.700,00	0.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2.4.40.23	026800000	548.248.427,00	0.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	2.4.90.50	023900000	34.701.800,00	0.00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2.4.90.50	026800000	23.135.800,00	0.00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	2.4.90.55	923269813	2.122.711,00	0.00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	2.4.90.58	923269813	943.649,00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	4.7.05.08	923272394	0.00	5.215.139.679,81
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL	4.7.05.10	923272394	0.00	85.084.443,13
DIAN - RECAUDADOR	4.7.22.01	910300000	0.00	671.155.000,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	5.1.04.01	023900000	0.00	88.139.100,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	5.1.04.02	026800000	0.00	58.763.400,00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5.1.11.17	923269813	0.00	65.804.042,00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5.1.11.18	923269813	0.00	29.253.127,00
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	5.1.11.23	923269422	0.00	78.971.815,00
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	5.1.11.25	041800000	0.00	974.312,25
BOGOTÁ, D.C.	5.1.20.10	210111001	0.00	77.000,00
MUNICIPIO PINCHOTE	5.4.23.07	214968549	0.00	1.503.677.585,00
TESORO NACIONAL	5.7.20.80	923272394	0.00	3.407.799,00
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	5.8.02.39	044600000	0.00	5.800.000,00
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	5.8.02.40	044600000	0.00	496,00

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 8

TEL 57 (1) 4325400

www.fondoadaptacion.gov.co

Codigo CGN Fondo Adaptacion 923272393

NIT 900450205-8

Contacto: Yenny Rocio Acevedo Franco

Yennyacevedo@fondoadaptacion.gov.co